

Orden del día

Primero.—Devolución de aportaciones a los señores accionistas de la sociedad, con cargo a la cuenta de remanente.

Segundo.—Autorización y delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general extraordinaria, en cualesquiera de las modalidades previstas en la Ley.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 del TRLSA, se informa del derecho que asiste a los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la propuesta y del informe justificativo de la misma o de pedir la entrega o envío, de forma gratuita, de dichos documentos.

Madrid, 25 de junio de 2002.—Fernando Franco Chato, Secretario del Consejo de Administración.—31.570.

LAS TORRES HOSTELERAS, S. A. (Sociedad escindida)

NIHERBAR, S. L.
(Sociedad beneficiaria)
CASENI 2000, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Las Juntas generales extraordinarias de «Las Torres Hosteleras, Sociedad Anónima», de «Niherbar, Sociedad Limitada» y de «Caseni 2000, Sociedad Limitada», aprobaron el 29 de mayo de 2002, por unanimidad, la escisión total de la primera con dos sociedades beneficiarias «Niherbar, Sociedad Limitada» y de «Caseni 2000, Sociedad Limitada», sobre la base del Balance de 30 de noviembre de 2001, también aprobado por la Junta, de conformidad con el proyecto de escisión de 26 de febrero de 2002, depositado en el registro Mercantil de Salamanca. Como consecuencia, la sociedad escindida transmite todo su patrimonio a las beneficiarias y se disuelve y extingue.

La parte del patrimonio social que se segrega y transmite a «Caseni 2000, Sociedad Limitada», es la rama de actividad consistente en el negocio de cafetería-repostería, que en la actualidad la escindida explota, con todos los Activos y Pasivos inherentes a tal actividad, bienes, derechos y obligaciones, que se encuentran relacionados en el proyecto de escisión total. A «Niherbar, Sociedad Limitada», se atribuye la rama de actividad consistente en el negocio de hotel-restaurante, que en la actualidad la escindida explota, con todos sus Activos y Pasivos inherentes a tal actividad, bienes, derechos y obligaciones, que se encuentran relacionados en el proyecto de escisión total. Cada una de las beneficiarias recibe de la escindida un neto patrimonial por un mismo importe, de 1.756.724,77 euros, y a tal efecto, realizarán el oportuno aumento de capital.

Dado que todos y cada uno de los socios de la escindida, han manifestado expresamente su voluntad de recibir solamente participaciones de una sola de las sociedades beneficiarias, concretamente de aquella en la que figuran ya integrados accionistas de la escindida, titulares del cincuenta por ciento del capital social de ésta y dado que cada sociedad beneficiaria recibe de la escindida un patrimonio neto equivalente al cincuenta por ciento de éste, los socios de la escindida recibirán un número de nuevas participaciones de la sociedad beneficiaria en la que participan en una proporción igual al doble de la participación que hoy ostentan en el capital social de aquella.

El canje de las acciones de la escindida por las participaciones creadas con motivo del aumento de capital de las beneficiarias se realizará el mismo día del otorgamiento de la escritura de escisión, coincidiendo con la inscripción de las nuevas participaciones sociales en el correspondiente Libro

Registro, quedando anuladas y sin valor alguno las acciones de la escindida.

La fecha de participación de las nuevas participaciones en las ganancias sociales y la fecha de efectos contables será la de otorgamiento de la escritura de escisión. En ninguna de las sociedades se otorgarán o reconocerán a sujeto alguno ningún tipo de derecho especial.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y dichos acreedores también el de oposición, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Salamanca, 29 de mayo de 2002.—Las Administradoras.—31.459. y 3.^a 4-7-2002

MALEP, S. L.

Por la presente se convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 25 de julio de 2002, a las catorce horas, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar las cuentas anuales comprensivas de Balance (formulado de forma abreviada, de acuerdo con el artículo 181 de la Ley de Sociedades Anónimas), la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, que contiene la propuesta de aplicación de resultado, correspondiente al ejercicio 2001.

Segundo.—Aprobar la gestión social durante el ejercicio de 2001.

Tercero.—Aprobar el acta de la Junta.

Los socios podrán examinar, así como obtener, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, en la forma prevista en el artículo 212 de Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de junio de 2002.—El Administrador único.—32.357.

MARTÍNEZ GUZÓN, S. L. (Sociedad absorbente) INVERSIONES PAPIRO, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se comunica que la Junta general de socios de ambas compañías, celebradas con carácter universal, el 24 de junio de 2002, han aprobado, por unanimidad, su fusión, absorbiendo «Martínez Guzón, Sociedad Limitada» a «Inversiones Papiro, Sociedad Limitada» (unipersonal), adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital social en la absorbente por tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con efectos contables a partir del 1 de enero de 2002, todo ello de conformidad con los Balances de fusión, de 31 de diciembre de 2001, y el proyecto de fusión, de fecha 10 de junio de 2002, efectuado el depósito del mismo en el Registro Mercantil de Cantabria, el 18 de junio de 2002. Los socios y acreedores de las dos sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades, que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander (Cantabria), 25 de junio de 2002.—Luis Martínez Ruiz, Administrador único de la absorbente y de la absorbida.—31.566.

2.^a 4-7-2002

MATEO MATEO COMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

En la Junta general universal y extraordinaria, celebrada el día 20 de junio de 2002, se adoptó por unanimidad el acuerdo de: Escisión parcial de la sociedad «Mateo Mateo Comunicaciones, Sociedad Limitada», por creación de una nueva sociedad, que se denominará «Balinaboola, Sociedad Limitada», y que se hará cargo de una rama de la actividad.

Cuenca, 22 de junio de 2002.—Las Administradoras solidarias, Ana Patricia Mateo Anula y Judith Mateo Anula.—32.090. y 3.^a 4-7-2002

MERCADOS TELEMÁTICOS AVANZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Administrador único de la sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas de esta sociedad a Junta general que se celebrará en Madrid, en primera convocatoria, el día 23 de julio de 2002, a las catorce horas, en la calle Padilla número 26, 4.º, o en segunda convocatoria el día 24 de julio, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), e informe de gestión referido a los ejercicios sociales cerrados el 31 de diciembre de 2000 y el 31 de diciembre de 2001, resolviendo sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Disolución y liquidación de la sociedad; nombramiento de Liquidador e instrucciones para la liquidación.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta de conformidad con lo previsto en el artículo 212/2 en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad a través de su Administrador único de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de los mismos, así como el informe de gestión.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Administrador único.—32.484.

MF & SCHAFF ARRENDAMIENTOS URBANOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

ANTELUX, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia por absorción

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las compañías «MF & Schaff Arrendamientos Urbanos, Sociedad Limitada», y «Antelux, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad en sus reuniones celebradas el 19 de junio de 2002, la fusión de las mismas, mediante la absorción por «MF & Schaff Arrendamientos Urbanos, Sociedad Limitada», de «Antelux, Sociedad Limitada», disolviéndose sin liquidación, esta última y transmitiendo en bloque, a título universal, todo su patrimonio a la primera, la cual no necesita ampliar su capital social al ser el único socio de la misma, todo ello según el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 7 de junio de 2002.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran depositados en los respectivos domicilios sociales.